

122 DIC 2011



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 1007/11



Sucre, 19 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, Mediante CITE DESPACHO N° 1295 de 29 de noviembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 346/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AV. DEL EJERCITO" D-5 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION), mediante Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 069/2011 de 18 de Octubre de 2011,, resuelve en su Art. 1° ANULAR el proceso de contratación con Código Interno 196/11, "CONSTRUCCION ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AV. DEL EJERCITO" D-5 y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, la nueva publicación del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 399.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota SUB ALCALDIA D-5 CITE N° 1234/11 de 27 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contrataciones de Apoyo Nacional ala Producción y Empleo(RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AV. DEL EJERCITO D-5, con Precio Referencial de Bs. 79.957,05.-, provenientes de 20-210 Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, definir, o como Método de Selección Precio Evaluado más Bajo.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 127/2011 de 04 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 04 de noviembre de 2011 en SICOES con CUCE: 11-1101-00-210111-2-2, con Código Interno 196/11 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 79.957,05.con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 402-403.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros N° 436/11 de 09 de noviembre, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 595/11 del 10 de noviembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. DAMIAN MAMANI FLORES, evidenciándose además la participación de Seis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 10 de noviembre de 2011 que corre a fojas 524.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 338a/11 del 15 de noviembre de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución del Proyecto "Construcción Escalinata Lado Manuel Cabezas Av. De Ejercito" D-5, a la propuesta del Sr. DAMIAN MAMANI FLORES, por el monto de **Bs. 78.405,58 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco 58/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, la misma que según la Nota de adjudicación resulta ser la quinta propuesta en orden de prelación, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RAM 1007-11

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el Proyecto "Construcción Escalinata Lado Manuel Cabezas Av. De Ejercito" D-5, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria actualizada de fecha 06 de junio, con Preventivo N° 06771, con Código SISIN A011995000000, Categoría Programática 17 0620 000, Fuente 20, Organismo Financiado 210 (Recursos específicos de la Municipalidades e indígenas originario campesinas), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra se encuentra ubicada en la Avenida del Ejercito del distrito N° 5, Barrio del mismo nombre del Distrito -5 del Municipio de Sucre y comprende la construcción de la escalinata que facilita la accesibilidad peatonal hacia las viviendas que se encuentran en este sector. Para el diseño del presente proyecto, previamente se realizó el estudio de suelos respectivo, que de acuerdo a informe, el lugar de emplazamiento presenta material de relleno con una fatiga admisible de 0.2 Kg./Cm<sup>2</sup> a una profundidad de 0.60 a 0.90 mts., el proyecto se encuentra emplazado sobre 55.26 m<sup>2</sup>, el cual se realiza bajo las siguientes características: Mejoramiento de suelo en fundaciones con H°C° tipo E; Muros de contención de H° C°, Columnas y vigas de H° A°, Gradas de H° A°, Manposteria de piedra bruta. Según Certificación de Uso de Suelo emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado con Resolución Municipal 305/02, superficie que constituye propiedad municipal; como también el Proyecto cuenta con la respectiva Ficha Ambiental y el Estudio de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 346/2011 de fecha 24 de noviembre de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Ficha Ambiental de fs.4 -16
- Estudio De Suelos de fs. 94-95
- Certificación de Uso de Suelo a fs. 98
- Acta de Inspección e Identificación del lugar a fs. 100
- Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs.102
- Certificación Presupuestaria a fs. 105
- Especificaciones Técnicas de fs. 269 a fs. 329
- Resolución Expresa de Anulación del Proceso de Contratación a fs. 399
- Documento Base de Contratación de fs. 405 a fs. 521
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 558
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 559
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs.560
- Número de Identificación Tributaria a fs. 562
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 563

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 400.
- Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 404
- Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 522
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 523
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 524
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 527 a fs.542
- Formulario de Presentación de Propuestas a fs.543
- Resumen de Descalificación de Proponentes de fs.544 a fs. 545
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 546
- Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fs. 554 a fs.555
- Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 556

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 1007/11

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 346/2011 de fecha 24 de Noviembre de 2011 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. DAMIAN MAMANI FLORES en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AV. DEL EJERCITO**" D-5, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 78.405,58 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco 58/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias técnicas, obligaciones, deberes y responsabilidades para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art. 6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º SE RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art. 9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL